

GUIA DE REMISION N° 574 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 07 de abril de 2011

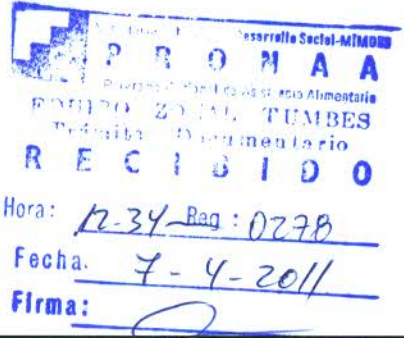
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 574 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 07 de abril de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR, en vías de regularización la afectación en uso del inmueble de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, de un área construida de 778.54 m2 que se indica en el plano perimétrico de fecha noviembre 2008 y según plano de ubicación, ubicado en Carretera Panamericana Norte Km 4.5 del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, a favor del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, para destinarlo como oficinas y Almacén del Equipo de Trabajo Zonal de Tumbes – PRONAA, por un plazo determinado de siete (07) meses a partir del 01 enero del 2011 hasta el 31 de julio de 2011.

Artículo Segundo El Afectatario, en este caso el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, está obligado a cumplir con lo estipulado en el artículo 102° del Decreto Supremo N° 007-2008-EEF, así como está obligado al pago del 30% por consumo de energía eléctrica y a garantiza la vigilancia en la puerta principal del Campamento Sede.

Artículo Tercera.- La presente afectación en uso, se encuentra sujeta a las cláusulas de desafectación previstas en los artículos 105° y 106° del Decreto Supremo N°007-2008-EF.

Artículo Cuarta NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina Zonal PRONAA-Tumbes a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA ZONAL PRONAA - TUMBES			 Hora: 12-34 Reg: 0278 Fecha: 7-4-2011 Firma: [signature]

GUIA DE REMISION N° 574 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 07 de abril de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 574 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 07 de abril de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR, en vías de regularización la afectación en uso del inmueble de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, de un área construida de 778.54 m2 que se indica en el plano perimétrico de fecha noviembre 2008 y según plano de ubicación, ubicado en Carretera Panamericana Norte Km 4.5 del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, a favor del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, para destinarlo como oficinas y Almacén del Equipo de Trabajo Zonal de Tumbes – PRONAA, por un plazo determinado de siete (07) meses a partir del 01 enero del 2011 hasta el 31 de julio de 2011.

Artículo Segundo El Afectatario, en este caso el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, está obligado a cumplir con lo estipulado en el artículo 102° del Decreto Supremo N° 007-2008-EEF, así como está obligado al pago del 30% por consumo de energía eléctrica y a garantiza la vigilancia en la puerta principal del Campamento Sede.

Artículo Tercera.- La presente afectación en uso, se encuentra sujeta a las cláusulas de desafectación previstas en los artículos 105° y 106° del Decreto Supremo N°007-2008-EF.

Artículo Cuarta NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina Zonal PRONAA-Tumbes a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	07 ABR 2011	04:28	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	07 ABR 2011	04:50pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	07 ABR 2011	4:40pm	



Resolución Directoral N° 574/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 07 ABR 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 410/2010-AG-PEBPT-DE de fecha 10 de diciembre del 2010, Oficio N° 016-2011-MIMDES-PRONAA/TUMBES de fecha 18 de marzo del 2011; Informe N° 122/2011-AG-PEBPT-OAJ del 01 de abril del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 131-2001-EF, Estatuto de la Superintendencia de Bienes Nacionales, que prescribe: "La Superintendencia de Bienes Estatales tiene como finalidad incentivar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el Interés Social, promoviendo su intercambio, maximizando su rentabilidad y estableciendo mecanismos para el registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal".

Que, con Resolución Directoral N° 410/2010-AG-PEBPT-DE de fecha 10 de diciembre del 2010, se resuelve aprobar en vías de regularización la afectación en uso del inmueble de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, de un área construida de 778.54 m² que se indica en el Plano Perimétrico de fecha Noviembre 2008 y según el plano de ubicación, ubicado en Carretera Panamericana Norte Km. 4.5 del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, a favor del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, para destinarlo como oficinas y Almacén del Equipo de Trabajo Zonal de Tumbes-PRONAA, por un plazo determinado de dos (02) años a partir del 01 de Enero del 2009 el cual culmino el 31 de Diciembre del 2010, en relación a ello con Oficio N° 016-2011-MIMDES-PRONAA/TUMBES de fecha 18 de marzo del 2011 el Jefe Zonal – Tumbes del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, solicita la afectación en uso del predio antes descrito, lugar en el cual viene funcionado las principales dependencias administrativas, operativas y almacén del Equipo de Trabajo Zonal Tumbes del PRONAA.

Que, el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria-PRONAA, es una institución que brinda ayuda social a las personas de escasos recursos que se encuentran en extrema pobreza total, la misma que ha cumplido con la remisión de la documentación debidamente sustentada, por lo que se ha determinado el área susceptible de afectación en uso es de 778.56m² donde funciona en la actualidad las Oficinas del Equipo de Trabajo Zonal Tumbes del PRONAA.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto y sobre todo teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 97° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que prescribe: "Por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la apruebe o en sus anexos, de ser el caso" y en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 131-2001-EF "Estatutos de la Superintendencia de Bienes Estatales",

Resolución Directoral N° 574 /2011-AG-PEBPT-DE

corresponde a la Superintendencia de Bienes Nacionales tomar las medidas necesarias a fin de desarrollar y ejecutar las políticas y estrategias sobre la administración de la propiedad estatal en armonía con el interés social.

Que, la afectación en uso se otorga para un fin determinado compatible con las funciones del estado, pudiendo la entidad propietaria desafectar el inmueble si la entidad afectataria incurre en las causales previstas en el artículo 105° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la cual deberá ser sustentada mediante Informe Técnico Legal expresándose los motivos de la extinción. Asimismo la afectación en uso permite usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales."

Que, respecto al procedimiento a seguir según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA: "La Solicitud de Afectación en uso, debidamente sustentada, se presentara ante la entidad competente, indicando el uso o servicio público al que se destinara", por lo que la afectación o Uso que se le dará al inmueble solicitado por Jefe Zonal – Tumbes del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, el cual se encuentra debidamente detallada y sustentada, mediante Informe Técnico, será el de Oficinas Administrativas y otros como Almacén.

Que, con Informe N° 122/2011-AG-PEBPT-OAJ del 01 de abril del 2011 la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que es factible atender la solicitud formulada por el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria-PRONAA, respecto al Área de libre disponibilidad de conformidad a las normas legales expuestas, que es un área construida de 778.54 m², el mismo que se encuentra bajo la administración del solicitante.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la afectación en uso del inmueble de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, de un área construida de 778.54 m² que se indica en el Plano Perimétrico de fecha Noviembre 2008 y según el plano de ubicación, ubicado en Carretera Panamericana Norte Km. 4.5 del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, a favor del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, para destinarlo como oficinas y Almacén del Equipo de Trabajo Zonal de Tumbes-PRONAA, por un plazo determinado de siete (07) meses a partir del 01 de Enero del 2011 hasta el 31 de Julio del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El afectatario, en este caso el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, está obligado a cumplir con lo estipulado en el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 007-2008-EF, así como está obligado al pago del 30% por consumo de energía eléctrica y a garantizar la vigilancia en la puerta principal del Campamento Sede.

Resolución Directoral N° 574 /2011-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO TERCERO.- La presente afectación en uso, se encuentra sujeta a las cláusulas de desafectación previstas en los artículos 105° y 106° del Decreto Supremo N° 007-2008-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina Zonal PRONAA-Tumbes, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

